

**ASUNTO: MEJORA DEL ACCESO AL PARQUE EMPRESARIAL DEL BESAYA DESDE
PUENTE SAN MIGUEL. TÉRMINO MUNICIPAL DE REOCÍN**

Autores del Proyecto: PRAXIS INGENIEROS S.L (Fidel Gutiérrez Cayuso y Sergio Abad García)

Fecha de redacción: noviembre 2021

Presupuesto Base de Licitación: 3.381.360,35 €

INFORME

1.- ANTECEDENTES

El expediente del asunto de referencia se inició para su tramitación con fecha 16 de mayo de 2023, fecha de resolución de orden de inicio del expediente de contratación y aprobación del proyecto de obras.

El Servicio de Vías y Obras inició la tramitación pertinente se dió traslado para el inicio de licitación al Servicio de Contratación y Compras con fecha 21 de agosto de 2023.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se devuelve desde Secretaría General el expediente para que sea atendida la petición de la Intervención Delegada.

A la vista del tiempo transcurrido se **inicia de nuevo la tramitación del expediente en la fecha actual.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Reocín solicita a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria asistencia económica y técnica para ejecutar las obras correspondientes a la mejora del acceso al Parque Empresarial del Besaya desde Puente San Miguel.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.1. Proyecto Técnico: se adjunta. Redactado por Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos FIDEL GUTIERRZ CAYUSO y SERGIO ABAD GARCÍA.

- Presupuesto Base de Licitación:	3.381.360,35 €
- Presupuesto neto:	2.794.512,69 €
- IVA:	586.847,66 €
- Presupuesto para conocimiento de la Administración 3.709.180,88 € , que se desglosa en los siguientes conceptos:	
• Obras:	3.381.360,35 €
• Asistencia técnica a la DO:	54.000,00 €
• Expropiaciones:	73.820,53 €
• Servicios Afectados:	200.000,00 €
- Valor estimado del contrato:	2.794.512,69 € (excluido IVA).

Firma 1: **19/02/2024 - ALICIA PANIEGO GALLO**
INGENIERA DE PLANIFICACION Y APOYO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **19/02/2024 - JAVIER LARGO MAESO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600Nqqu8QgYHEa00V8CsF+1hsjLYdAU3n8j



Consejería de Fomento, Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente

Dirección General de Obras Públicas

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

2.2. Informe de Supervisión: preceptivo por la cuantía emitido con fecha 7 de octubre de 2022 e informes complementarios por el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico de la Dirección General de Obras Públicas.

2.3. El Acta de replanteo del proyecto (artículos 233 y 236 de la LCSP, aprobada por Ley 9/2017), figura en el expediente.

2.4. Objeto, necesidad e idoneidad del contrato:

- Objeto del contrato: mejorar el acceso al parque empresarial del Besaya desde Puento San Miguel en el término municipal de Reocín. La actuación consiste en ampliar el vial de acceso que se encuentra incluido en el ámbito territorial del PSIR Parque Empresarial del Besaya. El proyecto a acometer pretende mejorar las condiciones de circulación y seguridad de la carretera de acceso al Parque Empresarial del Besaya que con las características actuales la velocidad de los vehículos pesados en el sentido de subida es reducida, muy inferior a la velocidad de la carretera, generando colas, retenciones y adelantamientos peligrosos. Para solventar estos problemas detectados se proyecta la ampliación de la calzada además de realizar otras actuaciones con el fin de mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial. Entre las actuaciones a acometer para mejorar la seguridad vial se ejecutarán modificaciones de trazado en planta y alzado para ajuste a peraltes y pendientes para su ajuste a normativa, eliminación de la glorieta partida actual y creación de una acera peatonal bajo la que se ejecutarán las canalizaciones necesarias para mejorar diferentes servicios. Se completará la actuación con la mejora de la red de drenaje del vial y la señalización tanto horizontal como vertical y el balizamiento del mismo.
- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir: Satisfacer una finalidad pública de interés general consistente en la mejora del acceso al Parque Empresarial del Besaya mejorando el vial de acceso con la creación de un tercer carril en sentido ascendente que mejora las condiciones de circulación y seguridad vial. Igualmente se creará y renovará una acera peatonal bajo la que se instalarán las canalizaciones de servicios y se eliminará la glorieta partida.
- Idoneidad de su objeto y contenido: Las obras a ejecutar consisten en la ampliación de la plataforma del vial existente para generar el nuevo carril en sentido ascendente, mejora de la red de drenaje del vial, modificaciones de trazado en planta y alzado para adaptar radios de curvatura y pendientes a normativa vigente. Adecuación de peraltes en la sección transversal del vial. Se dotará al vial de señalización tanto horizontal como vertical. Se colocarán los elementos de balizamiento necesarios. Se modificarán los viales que interceptan este vial principal para adecuar sus condiciones geométricas al mismo. Igualmente se genera una acera bajo la que se dispondrán los servicios existentes que será necesario trasladar.

El proyecto está redactado por un técnico competente.

Se acredita en consecuencia la necesidad e idoneidad en el sentido de lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP.

2.5. Aspectos contractuales básicos:

- Plazo de ejecución: 18 meses.
- Clasificación de contratista:
Grupo **G:** Viales y pistas

Firma 1: **19/02/2024 - ALICIA PANIEGO GALLO**
INGENIERA DE PLANIFICACION Y APOYO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **19/02/2024 - JAVIER LARGO MAESO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600Nqqu8QgYHEaO0V8CsF+1hsjLYdAU3n8j



Subgrupos 4: Con firmes de mezclas bituminosas

Categoría 4: (>840.0000,00 y < 2.400.000,00 euros)

- Revisión de precios: procede, por ser el plazo de ejecución de las obras superior a un año, la fórmula viene recogida en el propio proyecto de construcción y en el PCAP, estableciéndose la fórmula 141·Construcción de carreteras con firmes bituminosas”
- Dirección e inspección de la ejecución del contrato (artículo 238 de la LCSP y 94 del RGLCAP): Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Vías y Obras debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por ciento en concepto de Tasa por Dirección e Inspección de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

2.6. Procedimiento de adjudicación (artículo 159 de la LCSP): Procedimiento abierto simplificado. No se admiten variantes ni mejoras, según se especifica en la cláusula B del cuadro de características específicas de la propuesta de PCAP.

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 116.4 de la LCSP se hace constar:

- Justificación de la elección: Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia:
 1. No se contempla ningún criterio de adjudicación en el pliego evaluable mediante juicio de valor.
- Clasificación que se exige a los participantes: Ésta se ha determinado según los criterios establecidos en el artículo 36 del RGLCAP.
- Criterios de valoración del contrato: Se ha escogido únicamente el precio, al consistir la actuación en obras, cuyo objeto queda perfectamente definido con el proyecto presentado, sin que se prevean variantes o mejoras y sin que por la complejidad o afección de las obras se requieran valoraciones en relación al proceso constructivo o a la comprobación de la calidad de las mismas. En caso de empate, se establece la preferencia atendiendo a cláusulas sociales referentes a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y al porcentaje de trabajadores con discapacidad en la empresa.
- Condiciones especiales de ejecución: Atendiendo al objeto del contrato, de realización de obras de construcción, se incorpora en el Pliego como condición especial de ejecución la siguiente medida de carácter ambiental: Aplicación a la ejecución de la obra de un sistema de gestión medioambiental, que deberá aportarse previamente a la dirección del contrato para su aprobación.
- Subcontratación: La planificación técnica, la coordinación de trabajos y la ordenación secuencial en el tiempo de los distintos tajos constituyen tareas críticas, elemento esencial del objeto del contrato y por tanto esta Administración entiende que deberán ejecutarse de forma personalísima por el contratista principal, con la finalidad de no desvirtuar la prestación objeto del mismo. Por este motivo se entiende que las funciones de Jefe de Obra y de Encargado General (que forman parte de la descomposición de cada uno de los precios del proyecto, bajo el concepto de costes indirectos), deberán ser desempeñadas por personal propio de la empresa, no pudiendo subcontratarse
- Valor estimado del contrato: 2.794.512,69 € correspondiente al importe total de licitación sin incluir el IVA. El cálculo preciso del importe se encuentra en el Proyecto de ejecución de las obras, en el que se encuentran disgregados los costes directos e indirectos de las



diversas unidades de obra, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Al no preverse la posibilidad de que el contrato sea modificado según el artículo 204 de la LCSP, el citado importe no se encuentra incrementado.

- **Necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato:** Este Servicio de Vías y Obras tiene entre sus cometidos los proyectos y ejecución de vías de acceso a núcleos de población, así como la ayuda técnica y de ejecución de obras de conservación y mejora de carreteras municipales y en general la realización de todo tipo de obras de infraestructura de titularidad municipal. En consecuencia, a la vista del objeto de la actuación, cuya titularidad es municipal se entiende que se encuentra perfectamente motivada que su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.
- **División en lotes:** No se establece división en lotes, considerando que la naturaleza del objeto del contrato es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto: movimientos de tierras, drenajes, firmes, señalización, balizamiento, etc. Todos ellos deben tener una secuencia determinada según el plan de trabajos del proyecto. La coordinación de las diferentes actividades se vería imposibilitada al no existir un contratista único que coordinara todas ellas. Además, la ejecución de cada parte por contratistas diferenciados dificultaría de forma extrema la correcta ejecución de las obras, tanto en su propia realización técnica como en el control de las obras y las posibles incidencias y responsabilidades que se generaran.

2.7. Financiación:

A la vista del programa de trabajos, y considerando los plazos previsibles para la contratación de las obras, se propone la siguiente distribución de anualidades, que afecta a la aplicación presupuestaria: 04.08.453A.601.02

Año	Obra	Servicios Afectados	Expropiaciones	Asistencias Técnicas a DO
2024	600.000,00 €	200.000,00€	73.820,53 €	10.000,00 €
2025	2.781.360,35 €	0,00 €	0,00 €	44.000,00 €



Consejería de Fomento, Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente

Dirección General de Obras Públicas

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

- 2.8. Publicidad:** Se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP.
- 2.9. Tramitación del expediente:** Se propone tramitación ordinaria.
- 2.10. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** se adjunta propuesta de PCAP elaborado por el Servicio de Vías y Obras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 de la LCSP y 67 del RGLCAP, que incorpora las determinaciones planteadas en apartados anteriores.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA TÉCNICA RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL JEFE DEL SERVICIO,

(P.S. Resolución Directora General de Obras Públicas de fecha 30/11/2023)

Firma 1: **19/02/2024 - ALICIA PANIEGO GALLO**
INGENIERA DE PLANIFICACION Y APOYO - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

Firma 2: **19/02/2024 - JAVIER LARGO MAESO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, VIAS Y OBRAS - D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600Nqu8QgYHEa00V8CsF+1hsjLYdAU3n8j

